

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**242** *Real Decreto 1635/2010, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don Pablo de la Peña Cifuentes.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo de la Peña Cifuentes, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, en sentencia de 1 de junio de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Pablo de la Peña Cifuentes la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ